



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/245A
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Asunto:	AYUDAS BONO TAXI 2025
Servicios Sociales Generales (LACANTO)	

EDICTO

De acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de Bono-Taxis Ayuntamiento de Novelda, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 23 de enero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas de referencia, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para su difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Novelda, según las siguientes condiciones:

1. Objeto de la subvención: Es la concesión de ayudas económicas para la utilización de taxis por aquellas personas que presentan una movilidad reducida, personas que presentan una visibilidad reducida, personas con pocos ingresos, con especial atención a las personas mayores de 65 años que presentan bajos ingresos económicos, colectivos que no pueden hacer uso, con carácter general, de otros medios de transporte.

2. Requisitos para ser beneficiario:

- a) Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Novelda con al menos un año de antigüedad previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No encontrarse, por razón de su estado de salud, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

3. Beneficiarios:

- a) Personas que presentan una minusvalía en Grado 3 o superior (Clase III, IV y V) y bajos ingresos económicos.
- b) Personas que presentan bajos ingresos económicos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Importe máximo / asignación presupuestaria para el ejercicio 2025: 3.000,00 € (aplicación presupuestaria 51 23100 48930) “Servicio de transporte a personas con movilidad reducida”.

5. Número máximo de bonos en que se concreta la ayuda económica: 25 bonos por usuario por cada solicitud. Estos bonos podrán ser objeto de renovación tras su correcto uso.

6. Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. La convocatoria, hasta agotar consignación presupuestaria.

7. Documentación requerida:

- Solicitud normalizada. La solicitud podrá obtenerse a través de la página web municipal, www.ayto-novelda.es.
- Para beneficiarios tipo A: El beneficiario deberá presentar condición de minusvalía en Grado 3 o superior (Clase III, IV y V), emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente. Deberá justificar que no presenta rentas o en caso de tenerlas, que la renta de la unidad familiar no supere en dos veces el SMI y, carecer de vehículo adaptado, salvo en aquéllos períodos en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.
- Para beneficiarios tipo B: El beneficiario deberá justificar que no presenta rentas o en caso de tenerlas, que la renta de la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

Las Bases integrales de la convocatoria de ayudas para la concesión de Bono-Taxis se podrán consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 28 de 9 de febrero de 2023.